

RESOLUCION N° 5934/17 CORRIENTES,

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaría General Académica tramita el dictado de una medida de excepción al Régimen de Regularidad de Alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N°067/05 y 068/05 C.S., se estableció por primera vez y por vía de excepción, que aquellos alumnos que hayan sido dados de baja por aplicación de la Res. Nº162/03 C.S. y que adeuden hasta seis asignaturas para concluir sus estudios podrán continuar los mismos en un plazo máximo de dos (2) años, y a los alumnos que hayan solicitado su tercera readmisión se les reconocerá también las asignaturas regularizadas;

Que dicha solución fue replicada desde el año 2006 a la fecha, y que fundado en razones de equidad corresponde repetir en el próximo año la misma normativa que se viene aplicando;

Que por Resolución Nº1125/15 C.S. se extendió el plazo a un máximo de cuatro (4) años;

Que esta Instancia estima razonable otorgar una medida que posibilite a los estudiantes que se encuentren en las mismas situaciones antes descriptas completar sus obligaciones académicas en el menor tiempo posible;

Lo aprobado en sesión de la fecha:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1º - Establecer, por vía de excepción, que los estudiantes de las distintas Facultades e Institutos y Carreras dependientes de Rectorado, que han sido dados de baja, por aplicación del Art. 9° del Régimen de Regularidad vigente- Texto Ordenado -Res.N°162/03 C.S.- y que adeuden hasta seis (6) materias inclusive al 31 de diciembre de 2017, podrán continuar sus estudios debiendo concluir los mismos en un plazo máximo de cuatro (4) años, a partir del 1° de febrero de 2018, siempre que cumplimenten lo establecido en el artículo 2° del citado reglamento.

ARTICULO 2º - Establecer, por vía de excepción, que a los alumnos de las distintas Facultades e Institutos y Carreras dependientes de Rectorado que solicitaren la Tercera Readmisión el próximo año, se les reconocerá, además de las asignaturas aprobadas, la regularidad de las oportunamente cumplimentadas y por el período que reste su vigencia, según lo establecido en cada caso.

ARTICULO 3° - Registrese, comuniquese y archivese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA